

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1857.

de mis obediencia y respeto, Mando. Enrre. Salaz
Capitales. L. M. J. cura totalidad componer el Ayuntamiento
municipal. Constitucion de la misma, digeron: Que por el Consejo
de este dia han recibido la Ley de Nove del que finca
sobre la contribucion del 5.º de las fincas arrendadas. Comunicada
por el Sr. Intendente de Rentas de la Nueva en el Boletín oficial
de la misma N.º 200.ª p.ª cuya observancia y debida cumplimiento, debian
acordar y acordaron: Se publique en debida forma con
toda solemnidad con toda expresion y claridad p.ª que esta
Novedad sea inteligible de esta soberana Resolucion y
no aleya duda ni ignorancia; verificand lo cual se libra
al Sr. Intendente la certificacion prevenida en el art.º 2.º de la
Instruccion aprobada por S. M. p.ª la ejecucion del ex
presado Soberano Decreto. Y Referto a que deber Rubricar
los modelos de la formacion de la Relacion que debe
presentar los comprendidos en esta contribucion, pongan
se al publico Rubrica que sean y p.ª inteligible de los
municipios. Asi lo acordaron y firmaron. Por. M. de
que certifico.

Jose Tomas Rodriguez Juan Co
tornero

Sebas Francisco Gomez Joacuri Vizcaino

Joquin Moris Pedro Martinez
Gomez

Y Acuerda p.ª esta habera publicada con toda solemnidad y
entendidos de los e inteligible el Soberano Decreto de
la abla en el presado Acuerdo. Por. et Appm. de certifico.

G. Conig. Por. he puesto el certificado mandado

